MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Código: A-ED-P03-F02 Versión: 01 Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 1887

(05 de mayo de 2021)

Por la cual se **SUSPENDEN** los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes (pregrado y posgrado) y Profesores Escalafonados, ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante las Resoluciones No. 1581, 1582, 1583 del 07 de abril, como también por medio de la Resolución No. 1627 del 08 de abril de 2021.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, y Acuerdo 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución Rectoral No. 1581 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (programas propios), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1582 del 7 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Estudiantes (pregrado), ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que a través de Resolución Rectoral No. 1583 del 07 de abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que mediante Resolución No. 1627 del 08 abril de 2021, se convocó la elección del Representante de los Profesores Escalafonados ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo 067 de 2005.

Que el artículo 2° de las normas ibídem, establecieron como fecha de elección de los representantes de los Estudiantes y Profesores Escalafonados ante algunos Consejos de Facultad de la Universidad

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Código: A-ED-P03-F02 Versión: 01 Página 2 de 3

Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día jueves 06 de mayo de 2021, con una jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a través del Sistema de Voto Electrónico.

Que mediante correo electrónico del 05 de mayo de 2021, los candidatos aspirantes a la representación de los estudiantes ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad: Angie Lorena Monroy Fuquen, Jonathan Javier Comba Gutiérrez, Lorena Poveda Quemba, Yuhan Arley Hernández Parra, Pedro Alejandro Vargas Gómez, Miguel Alexander Montoya Echeverry, Wilson Ernesto Lara Manzano y Emilio Andrés Fonseca Gil, solicitan al Comité Electoral "(...) el aplazamiento de las elecciones a representaciones estudiantiles por facultades, convocadas para el día 06 de mayo del año en curso. Esto lo hacemos entendiendo las condiciones coyunturales que se están presentando a nivel nacional y que además tiene repercusiones en nuestra institución; comprendiendo que el ejercicio de la democracia participativa debe vincular planamente al estamento estudiantil, sin embargo, consideramos que no es momento para continuar con este proceso (...)", de igual manera presentan solicitud de aplazamiento, los estudiantes Diego Fernando Cristancho Pita, Deisy Marisol Ariza Fonseca, Carlos Pacheco Robles y Tatiana Vargas de la seccional Duitama.

Que el Comité Electoral en sesión extraordinaria del 05 de mayo de 2021, conoció y analizó las solicitudes anteriores, encontrando pertinente tramitarla favorablemente en aras de garantizar la participación democrática de la comunidad educativa, asimismo hará extensiva esta decisión a los demás procesos de elección programados para el día 06 de mayo de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta la situación actual por la que está atravesando el País, respecto al Paro Nacional.

Que el Comité Electoral y conforme con lo establecido en el artículo 30 de las Resoluciones No. 1581, 1582, 1583 y 1627 de 2021, recomienda al Señor Rector **SUSPENDER** los procesos de elección de los representante de los estudiantes (pregrado y posgrado) y profesores escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo los procesos de votación en mención, mediante resolución rectoral, se establecerá la nueva fecha para su desarrollo.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Código: A-ED-P03-F02 Versión: 01 Página 3 de 3

ARTÍCULO 1º. SUSPENDER los Procesos de Elección de los Representantes de los estudiantes (pregrado y posgrado), y profesores escalafonados ante los diferentes Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resoluciones No. 1581, 1582, 1583 y 1627 de 2021, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Una vez existan plenas garantías para llevar a cabo de manera normal y participativa los procesos de elección de la referencia, se dispondrá continuar con los mismos mediante acto administrativo, en el cual se fijará la fecha y hora para su culminación.

ARTICULO 3°. Comunicar la presente decisión a los candidatos aspirantes, así como a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente decisión a través de la página web Institucional, a los jurados de votación y delegados electorales designados para los procesos referenciados, quienes deberán cumplir con su designación en la fecha y hora que se reprograme.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2021.

OSCAR HÉRNAN RÁMIRÉZ

Rector

Proyectó: Comité Electoral.